



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N°...0721....-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El expediente N° 01348280 y Registro de Documento N° 2025352, por el que doña **Nery Roxana PORTUGAL MENA**, solicita Bonificación Personal por haber cumplido más de 05 años de servicios al Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Legislativo N° 276 y los Decretos Supremos N°s. 018-79-EF, 005-90-PCM, 057-86-PCM, 107-87-PCM, 028-89-PCM y 051-91-PCM, establecen los requisitos, procedimientos y niveles de autoridad para el otorgamiento de la BONIFICACION PERSONAL a favor de los trabajadores del Estado;

Que, mediante el expediente de Vistos, doña Nery Roxana PORTUGAL MENA, demuestra haber ingresado a la Administración Pública a partir del 23 de Julio del 2012 en calidad de Nombrada en el Cargo de Obstetriz I Nivel I, en la Red de Salud Islay C.S. Alto Inclan, con la condición laboral Nombrada Asistente. Decreto Ley 25897 A.F.P., Sector 25 Regiones, Pliego 443 Región Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Región Arequipa Salud, según Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2012-GRA/PR, de fecha 23 de Julio del 2012 y con la documentación presentada, (constancias de haberes y Descuentos, acredita haber cumplido CINCO (05) AÑOS, UN (01) MES Y SEIS (06) DIAS de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Agosto del 2017, por lo que solicita el 5% de Bonificación Personal a que tiene derecho y consecuentemente, tiene derecho a percibir este porcentaje a partir del 24 de Julio del 2017;

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley Marco del Empleado Público N° 28175, la Ley N° 30879 del Presupuesto Público de la República para el año fiscal 2019, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajo y a lo Informado por la Unidad de Remuneraciones y elaborado por la Unidad de Pensiones, y otros Beneficios y lo Visado por el Director Adjunto de Personal y la Opinión favorable del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor de doña NERY ROXANA PORTUGAL MENA, con DNI. N° 02440910, con domicilio en Urb Cesar Vallejo T – 2 Mollendo, Distrito Islay;





con el cargo de Obstetrix I, Nivel I, servidora de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el derecho a percibir el 5% de Bonificación Personal a partir de 24 de Julio de 2017, por haber acreditado CINCO (05) AÑOS, UN (01) MES y SEIS (06) DIAS de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Agosto del 2017.

**ARTICULO SEGUNDO** .- Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes de la indicada servidora, el importe el 5 % de Bonificación Personal a partir del 24 de Julio del 2017.

**ARTICULO TERCERO**.- Notifíquese a la interesada, a la Unidad de Planillas y Remuneraciones y a la Unidad de Pensiones y a la Red de Salud Arequipa Islay.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de salud Arequipa, Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos a los ..... VEINTITUNO ..... ( 21 ) días, del mes de ..... JUNIO ..... ( 06 ) .del año 2019.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Salud  
Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos  
  
Abog. MARCOS ANTONIO HUARACHI  
DIRECTOR EJECUTIVO

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
LA PRESENTE ES REPRODUCCION DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO  
AREQ. 24 JUN 2019  
ABOG. BORIS CATACORA CHOQUE  
DIRECTOR ADJUNTO